Juicio No. 23281-2022-00471

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.** Santo Domingo, miércoles 4 de enero del 2023, las 16h52. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por AMADA ROSAURA GUERRERO CASTILLO, en atención a lo solicitado, se le hace conocer al peticionario que el Juez de Origen es quien se encarga de ejecutar y hacer cumplir la sentencia. Agréguese al proceso el escrito de Acción Extraordinaria de Protección presentado por el señor Álvaro Augusto Tapia Torres, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocios Santo Domingo de la Empresa Eléctrica Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP . De conformidad con lo establecido en el Art. 35 inciso tercero del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, corresponde exclusivamente a la Corte Constitucional admitir, conocer y resolver las acciones extraordinarias de protección, por lo que se dispone previa notificación a la otra parte procesal, remitir el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 Inciso cuarto de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que indica: "*...La admisión de la acción, no suspende los efectos del Auto o Sentencia objeto de la acción...*", remítase copias de las resoluciones de primero y segundo nivel y demás documentos habilitantes al juzgado de origen para su ejecución. Tómese en cuenta para recibir notificaciones en la Corte Constitucional, el correo electrónico alvaro.tapia@cnel.gob.ec, farit.swett@cnel.gob.ec, johanna.chiliquinga@cnel.gob.ec, perteneciente al Dr. Farit Swett.- Actúe Dra. Adela Diaz, en calidad de Secretaria Relatora.- NOTIFÍQUESE.-

JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
**JUEZ (PONENTE)**

JIRON CORONEL MARCO VINICIO
**JUEZ**

LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
**JUEZ**

En Santo Domingo, miércoles cuatro de enero del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: GUERRERO CASTILLO AMADA ROSAURA en el correo electrónico draldasstalin@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0201440443 del Dr./Ab. EDWIN STALIN ALDAS CARDENAS; en el correo electrónico abg_estebanm@hotmail.com, bufetedeabogadosjuridica@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1714798095 del Dr./Ab. ESTEBAN GEOVANY MALDONADO VILLACRES; en el correo electrónico israelmontenegrob@gmail.com, galoluzu@gmail.com, jhonny-2012-1996@hotmail.com, bufetedeabogadosjuridica@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0201660131 del Dr./Ab. ISRAEL EMILIANO MONTENEGRO BOSQUEZ. DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO-PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 89 y correo electrónico miguel_ip281@hotmail.com, mizquierdo@pge.gob.ec, jcornejo@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0300592649 del Dr./Ab. MIGUEL FERNANDO IZQUIERDO PINOS; en el correo electrónico isalvador@pge.gob.ec; EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP-REPRESENTADO POR EL ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FREIRE en el correo electrónico smfr1025611@ute.edu.ec, farit.swett@cnel.gob.ec, alvaro.tapia@cnel.gob.ec, johanna.chiliquinga@cnel.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1713873576 del Dr./Ab. SWETT MONTES FARIT RAÚL; en el correo electrónico centrodecontacto@cnel.gob.ec; MGS. ALBARO AUGUSTO TAPIA TORRES -EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP en el correo electrónico smfr1025611@ute.edu.ec, farit.swett@cnel.gob.ec, alvaro.tapia@cnel.gob.ec, johanna.chiliquinga@cnel.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1713873576 del Dr./Ab. SWETT MONTES FARIT RAÚL; en el correo electrónico luissimba85@hotmail.com, luis.simba@cnel.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1718896473 del Dr./Ab. LUIS ABRAHAN SIMBA ASIPUELA; en el correo electrónico richardbaquezea@gmail.com, richard.baquezea@cnel.ec, en el casillero electrónico No. 1309559019 del Dr./Ab. RICHARD ORLANDO BAQUEZEA RODRIGUEZ. Certifico:

DIAZ JUMBO ADELA BERTHILA
**SECRETARIO**